AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2012-7261 *Aprobación inicial del reglamento de control horario y presencia de los empleados públicos.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de control horario y presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Colindres.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, para que en el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Para la entrada en vigor deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado en el BOC y transcurrir el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colindres, 23 de mayo de 2012.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2012/7261

CVE-2012-7261